Poder Judicial
Circunscripción Judicial de Amambay
Unidad Operativa de Contratación

NOTA UOC Nº 326/14.-

Pedro Juan Caballero, 17 de noviembre de 2014.-

Señora Presidenta:

El Jefe de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de esta Circunscripción Judicial, tiene el honor de dirigirse a V.E., y por su digno intermedio a los demás miembros del Consejo de Administración, en referencia al proceso de Contratación Directa – CD N° 12/2014: **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MENOR DE VEHÍCULOS" ID N° 269.832**, a los efectos de elevar a su consideración las documentaciones del llamado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto N° 21.909/03, conforme al siguiente detalle: -

a) ***Expediente UOC N° 14:*** antecedentes del proceso de contratación de referencia.- - - - - - - - - - -
b) ***Informe CE N° 015 de fecha 05/11/2014:*** Informe Técnico de Evaluación de Propuestas elaborado por el Comité de Evaluación.- -
c) ***Memorando C.S. N° 051 de fecha 06/11/2014:*** Informe de revisión emitido por la Sección de Control y Seguimiento. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

PRESENTADO Y PUESTO AL CONSEJO DE ADMINISTRACION HOY martes diez y ocho DEL MES DE noviembre DEL AÑO DOS MIL catorce SIENDO LAS 08:15 HORAS

CONSTE.-/801/14.-

Marcos Benítez.

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY
COMITÉ DE EVALUACION

MEMORANDUM C.E N° 040/14

A : Lic. José Luis Rojas Cueto, Jefe de Contrataciones (U.O.C.)

DE : Lic. Analía Soledad Fernández González, Miembro del Comité de Evaluación.

REF. : "MANTENIMIENTO Y REPARACION MENOR DE VEHICULOS" PAC N° 269.832.

FECHA : 06 de noviembre de 2014.-

Conforme al Art. 10 del Decreto 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se remite el Informe del Comité de Evaluación en relación a la referencia, conjuntamente con las documentaciones pertinentes, a los efectos de refrendar y posteriormente, elevar al Consejo de Administración de la Circunscripción, conforme a los términos de recomendación del Informe mencionado.

Atentamente,

PODER JUDICIAL ★ Circunscripción Judicial de Amambay ★ COMITE DE EVALUACION

Lic. Analía Soledad Fernández G.

RECIBIDO 6 NOV 2014 U.O.C. Circunscripción Judicial Amambay

Lic. José Luis Rojas Cueto
Encargado U.O.C.

PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial de Amambay
Control y Seguimiento

MEMORANDO C. S. N° 051/14

A	**:**	**Sres. Miembros del Comité de Evaluación**
DE	**:**	**Lic. Carla Regina Dávalos de Oliveira, Jefa de Control y Seguimiento**
ASUNTO	**:**	**Controles e informes de las documentaciones presentadas por los oferentes**
FECHA	**:**	**06/11/2014**

Por el presente se informa, que se ha verificado las documentaciones presentadas por el oferente de la Contratación Directa N° 12/14: ***"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS" ID N° 269.832,*** según el Informe Comité de Evaluación N° 015/14; y ya se han subsanados las observaciones encontradas con relación a los mismos.

Atentamente,

PODER JUDICIAL
CONTROL Y SEGUIMIENTO
Circunscripción Judicial de Amambay

Lic. CARLA REGINA DÁVALOS de O.
Enc. Control y Seguimiento

Lic. Amalia Soledad Fernández G.
06/11/14

PODER JUDICIAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN
Circunscripción Judicial de Amambay

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY
COMITÉ DE EVALUACION

MEMORANDUM C.E N° 037/14

A : Lic. Carla Dávalos, Jefa de Control Interno

DE : Lic. Analía Soledad Fernández González, Miembro del Comité de Evaluación.

REF. : "MANTENIMIENTO Y REPARACION MENOR DE VEHICULOS" PAC N° 269.832.

FECHA : 06 de noviembre de 2014.-

Conforme a La Resolución CSJ N° 2.469 del 13/04/2010 que establece que: *"Control y Seguimiento…9. Controla y emite informe de las documentaciones presentadas por los oferentes antes que sea emitida la resolución de adjudicación. 10. Realiza la revisión de las muestras presentadas por los oferentes cuando el Pliego de Bases y Condiciones lo requiera…",* se remite el Informe del Comité de Evaluación en relación a la referencia, conjuntamente con las documentaciones pertinentes, a los efectos de realizar los controles e informe pertinentes.-

Atentamente,

Lic. Analía Soledad Fernández G.

PODER JUDICIAL
COMITE DE EVALUACION
Circunscripción Judicial de Amambay

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 015/2014

El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Amambay, conforme a lo establecido en el articulo 26 y 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", procede a emitir el **Informe Técnico de Evaluación de Propuestas** presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente: - - - - - - - - - - - -

1) **DATOS DE LA CONVOCATORIA**
   a) Nº de PAC : 269.832
   b) Nombre del Llamado : **MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MENOR DE VEHÍCULOS**
   c) Modalidad : Contratación Directa

2) **APERTURA DE SOBRES:** Según Acta Nº 028/2014 de fecha 28 de octubre de 2014, en el local del Palacio de Justicia de Pedro Juan Caballero, se procedió a la apertura y lectura de la oferta presentada por la siguiente empresa: - - - - - - - - - - -

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 015/2014

4) **AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS:** Se deja constancia de que la ofertas están correctas desde el punto de vista aritmético. -

5) **ANÁLISIS DE LAS OFERTAS PRESENTADAS:**

Cumpliendo con el Procedimiento de Contratación Directa regulado en la Ley 2051/03 que en el art. 34 inc. c) establece: "*Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente,..... salvo que, por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso,* ***bajo la responsabilidad de la máxima autoridad*** *del organismo,...., se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*". - - - - - - - - - - - - -

En tal sentido, la Res. N° 100/06 del Ministerio de Hacienda "*Por la cual se dispone la cantidad mínima de oferentes invitados en los procesos de contratación directa, se establece el criterio en cuanto a la aplicación del inciso "c", art. 34 de la Ley 2051/03 y se incluye información en el formulario de llamado a contratación de bienes y servicios autorizado por la UCNT", que establece: "el criterio de aplicación de las disposiciones contenidas en el inciso "c" del Art. 34 de la Ley N° 2051/03, relacionadas con la adjudicación de las contrataciones directas, cuando no se cuenta como mínimo, con tres ofertas, solo después de que la convocante demuestre efectivamente haber agotado las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes, sin haberlo podido lograr, por las circunstancias que deben hallarse debidamente justificadas en la resolución de la Máxima Autoridad, en la que se responsabiliza de la adjudicación sin contar con el mínimo de oferentes".*- -

Asimismo, la Resolución DCNP N° 805/09 *"Por la cual se determina la obligatoriedad de realizar una prórroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de contratación directa cuando no se presentara el número mínimo de ofertas requeridas por el art. 34 de la Ley N° 2051/03 para evaluar y realizar la adjudicación"*, dispone en su artículo 1°: *"En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobre, las Convocantes deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas. Las nuevas fechas deberán ser difundidas en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) por el plazo mínimo de 5 (cinco) días corridos. En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes (tres), la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación".*- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 015/2014

5.1) Análisis de la capacidad financiera y experiencia:

La empresa TALLER Y AUTORRESPUESTO MITSUBISHI de María B. Resquín Larrea, cotiza el ítem N° 9 *"Servicio de Mantenimiento y Reparación de bomba Inyectora"*, con valor cero, por lo que queda descalificada, en cumplimiento a lo establecido en el art. 145 de la Ley N° 5.142/2014 que aprueba el Presupuesto General de la Nación para este ejercicio, según el Anexo B, numeral 20 de la Carta de Invitación. - - -

Poder Judicial

Circunscripción Judicial de Amambay
Comité de Evaluación
Alejo García e/ Cerro León y General Bruguez
Tel./Fax (R.A.) 0336-274449 - Int. 365 / 387

Llamado: CD N° 12/2014 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MENOR DE VEHPICULOS", ID N° 269.832

CAPACIDAD FINANCIERA DE LOS OFERENTES

Datos del Balance General de 2013 - 2014

	TALLER Y AUTOREPUESTO SAN LUIS de Luis Coronel		TALLER Y AUTORRESPUESTO MITSUBISHI de María B. Resquín Larrea	
a) Ratio de liquidez: = o > 1	2012	2013	2012	2013
Activo Cte	179.446.570	195.899.256	315.085.843	367.501.126
Pasivo Cte	1.430.740	1.497.431	64.156.584	120.652.413
	125,42	130,82	4,91	3,05
	Promedio	***128,12***	***Promedio***	***3,98***
b) Endeudamiento: < 0,80	2012	2013	2012	2013
Pasivo Total	1.430.740	1.497.431	65.156.584	120.652.413
Activo total	213.611.656	224.339.075	315.330.771	367.746.054
	0,01	0,01	0,21	0,33
	Promedio	***0,01***	***Promedio***	***0,27***
c) Rentabilidad:No negativo	2012	2013	2012	2013
Utilidad después Imp.	12.863.353	9.765.850	21.604.210	2.081.336
Patrimonio Neto	212.180.916	222.841.644	250.174.187	247.093.641
	0,06	0,04	0,09	0,01
	Promedio	***0,05***	***Promedio***	***0,04***

Resumen: Las empresas TALLER Y AUTOREPUESTO SAN LUIS de Luis Coronel y TALLER Y AUTORRESPUESTO MITSUBISHI de María B. Resquín Larrea, poseen la capacidad financiera exigida, debido a que se encuentran dentro del promedio de calificación requerida.

Lic. Analía Soledad Fernández G.

Lic. Nancy Carolina Alcaraz Ortega

Abog. Hugo R. Grance Lezcano
Miembro del Consejo
de Administración

PODER JUDICIAL
COMITE DE EVALUACION
Circunscripción Judicial de Amambay

PODER JUDICIAL

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE AMAMBAY

Comité de Evaluación

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/14 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MENOR DE VEHÍCULOS, ID N° 269,832

		TALLER Y AUTORRESPUESTO SAN LUIS de Luis Coronel			TALLER Y AUTORRESPUESTO MITSUBISHI de María B. Resquín Larrea			AUTOMECANICA ZARACHO de Leonardo Zaracho		
ÍTEM Nº	DESCRIPCION	Cantidad	Precio unitario	Precio Total	Cantidad	Precio unitario	Precio Total	Cantidad	Precio unitario	Precio Total
1	Servicio de Reparación y Mantenimiento de Sistema de Caja	1	8.895.500	8.895.500	1	10.260.000	10.260.000	1	12.199.000	12.199.000
2	Servicio de Reparación y Mantenimiento de Sistema de Dirección	1	11.110.000	11.110.000	1	7.275.000	7.275.000	1	11.050.000	11.050.000
3	Servicio de Reparación y Mantenimiento de Sistema de Suspensión	1	10.450.000	10.450.000	1	10.775.000	10.775.000	1	6.300.000	6.300.000
4	Servicio de Reparación y Mantenimiento de Sistema de Embrague	1	14.280.000	14.280.000	1	20.220.000	20.220.000	1	14.140.000	14.140.000
5	Servicio de Reparación y Mantenimiento de Sistema de Freno	1	4.350.000	4.350.000	1	3.975.000	3.975.000	1	4.130.000	4.130.000
6	Servicio de Reparación y Mantenimiento de Sistema Eléctrico	1	8.660.000	8.660.000	1	14.650.000	14.650.000	1	10.630.000	10.630.000
7	Servicio de Mantenimiento y Reparación de Tren Delantero	1	1.750.000	1.750.000	1	1.510.000	1.510.000	1	1.335.000	1.335.000
8	Servicio de Mantenimiento y Reparación de Tren Trasero	1	2.940.000	2.940.000	1	3.510.000	3.510.000	1	3.335.000	3.335.000
9	Servicio de Mantenimiento y Reparación de Bomba Inyector	1	5.650.000	5.650.000	1	-	-	1	13.400.000	13.400.000
10	Servicio de Mantenimiento y Reparación de Motor	1	81.660.000	81.660.000	1	109.425.000	109.425.000	1	81.706.500	81.706.500
11	Servicio de Mantenimiento y Reparación de Sistema de Refrigeración de Motor	1	13.220.000	13.220.000	1	13.825.000	13.825.000	1	16.150.000	16.150.000
12	Servicio de Mantenimiento y Reparación de Sistema de Aire Acondicionado	1	13.300.000	13.300.000	1	16.830.000	16.830.000	1	22.270.000	22.270.000
13	Servicio de Mantenimiento y Reparación de Tanque de Combustible	1	3.400.000	3.400.000	1	2.700.000	2.700.000	1	3.120.000	3.120.000
14	Servicio de Cambio de Correas	1	3.290.000	3.290.000	1	3.900.000	3.900.000	1	3.525.000	3.585.000
15	Servicio de Alineación y Balanceo	1	450.000	450.000	1	360.000	360.000	1	4.540.000	4.540.000
16	Servicio de Gomería	1	120.000	120.000	1	120.000	120.000	1	450.000	450.000
17	Servicio de Engrase	1	960.000	960.000	1	900.000	900.000	1	1.500.000	1.500.000
18	Servicio de Lavado de Vehículo	1	1.380.000	1.380.000	1	1.580.000	1.580.000	1	1.960.000	1.960.000
				185.865.500			221.815.000			211.800.500

Lic. Analía Soledad Fernández G.

Lic. Nancy Carolina Alcaraz Ortega

Abog. Hugo R. Graeré Lezcano
Miembro del Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN
Dirección Judicial de Compras